



Quito D.M., Enero 24 de 2020

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Atn: Departamento de Registro de Sociedades
Ciudad.-

De mi especial consideración:

Mediante el presente, solicito la actualización de la lista de accionistas del ESTUDIO JURIDICO DE PROPIEDAD INTELECTUAL JULIO C. GUERRERO B. S.A., expediente número 13338, usuario 1790315576001 de acuerdo a lo siguiente:

El accionista Lcdo. César Aníbal Guerrero Villagómez y su cónyuge Señora Rosa Susana Miranda Proaño eran los poseedores de 29.618 acciones equivalente a \$ 1.184,72. En el año 2003 falleció la señora Miranda Proaño quedando como únicos herederos sus hijos, quienes obtuvieron la posesión efectiva de sus bienes en abril de 2005, documento que adjunto para su referencia y que ya ha sido subido al sistema de la Superintendencia. Por tanto en nuestros libros de acciones del Estudio consta:

CEDENTE: César Aníbal Guerrero Villagómez.
Cédula de ciudadanía 170226002-5, ecuatoriano,
No. de acciones: 14.809 equivalentes a: US\$ 592.36

CESIONARIO: Rosa Susana Miranda Proaño (Herederos),
Cédula de ciudadanía 170226004-1, ecuatoriana;
No. de acciones: 14.809 equivalentes a: US\$ 592.36

En el año 2017 el Estudio Jurídico Julio C Guerrero B, realiza un incremento de capital, en consecuencia en los libros consta:

CÉSAR ANÍBAL GUERRERO VILLAGÓMEZ,
Cédula de ciudadanía 170226002-5, ecuatoriano,
No. de acciones: 29.618 equivalentes a US\$ 1.184,72

ROSA SUSANA MIRANDA PROAÑO (Herederos),
Cédula de ciudadanía 170226004-1, ecuatoriana;
No. de acciones: 14.809 equivalentes a US\$ 1.184,72



Con fecha 20 de noviembre de 2017, el Lcdo. César Aníbal Guerrero Villagómez, cedió a favor de la señora Nancy Marcela Guerrero Miranda, la totalidad de sus acciones en el Estudio Jurídico particular que fue notificado a la Superintendencia de Compañías el 28 de noviembre de 2017.

Por lo tanto, CÉSAR ANÍBAL GUERRERO VILLAGÓMEZ ya no puede constar como accionista del ESTUDIO JURÍDICO DE PROPIEDAD INTELECTUAL JULIO C. GUERRERO B. S.A

Con estos antecedentes solicito se sirvan actualizar los datos respectivos, en los que conste, la siguiente información.

IDENTIFICACIÓN	TIPO IDENT.	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1702260041	CEDULA	ROSA SUSANA MIRANDA PROAÑO (HEREDEROS)	Ecuatoriana	NACIONAL	1.184,72

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes a fin de que se tome nota de este particular, actualizando de esta manera el registro accionario de la compañía.

Atentamente,
JULIO C. GUERRERO B. S.A

Ing. Gatón Guerrero Muñoz
GERENTE GENERAL

JULIO C. GUERRERO B. S. A
GERENCIA GENERAL

msc/ 651

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



N. 170226002-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES GUERRERO VILLAGOMEZ
CESAR ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1932-08-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL VIUDO
SUSANA MIRANDA PROAÑO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE V4433V2222

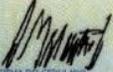
GUERRERO JULIO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLAGOMEZ MARIA REBECA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2018-07-09
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-07-09



00118528 16



DIRECTOR GENERAL



NOTARIO



Tipo de Búsqueda

Tipo de Búsqueda

Datos del Ciudadano

Primer Apellido
Segundo Apellido
Primer Nombre
Segundo Nombre

Buscar

Ciudadanos	
Cédula de Identidad	Nombres Completos
170226004	MIRANDA PROAÑO ROSA SUSANA

Consultar



M.M.G.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

18328

CUARTA

COPIA

DEACTA NOTARIAL DE RECTIFICATORIA DE POSESION EFECTIVA
DE LOS BIENES DE LA SEÑORA ROSA SUSANA MIRANDA PROANO

OTORGADO POR

A FAVOR DE

EL 13 DE FEBRERO DE 2019

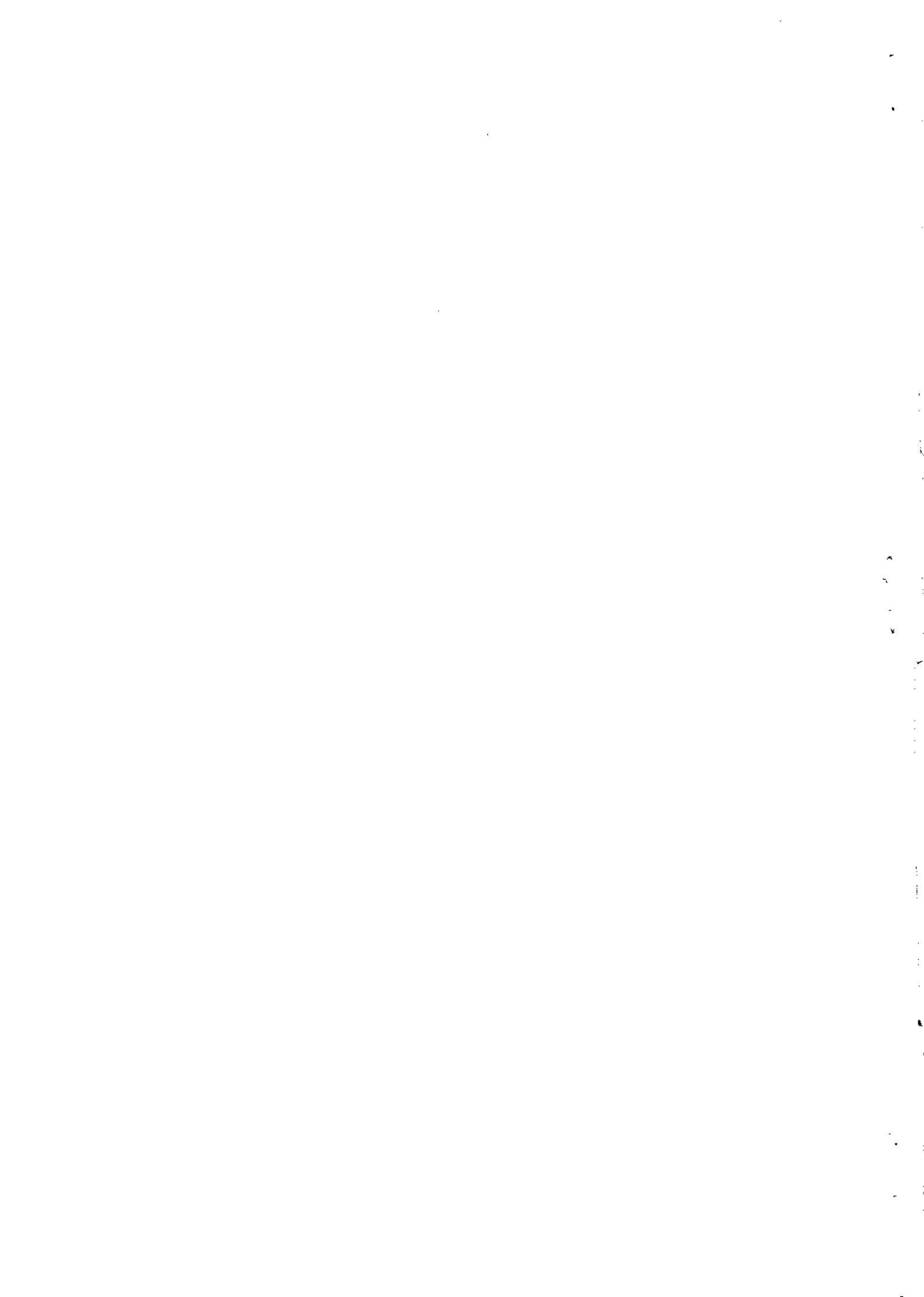
PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a 11 de FEBRERO del 2019

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com







25 NOV 2008 0865118

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

2

429696

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

REGISTRO
CANTÓN QUITO
01 DIC 2008
PAGADO

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: SEPTIMA

DE LA ESCRITURA DE: POSESIÓN EFECTIVA

OTORGADA POR: NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

A FAVOR DE: HEREDEROS DE ROSA SUSANA PROAÑO

EL:

PARROQUIA: 19/NOV/08
Nº 24216

CUANTÍA: INDETERMINADA

21 DE NOVIEMBRE DEL 2008
Quito, a



fano

163

ACLA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
LA CAUSANTE SRA. ROSA SUSANA MIRANDA PROAÑO

NOTARIO:

A 26 DE ABRIL DEL 2005.- CUANTIA: LA LIBRE

DA -- DE 3 COPIAS -- D.D.



VERÓNICA GUERRERO MIRANDA, de nacionalidad ecuatoriana, edad, de estado civil casada, empleada privada, domiciliado en Alfarero No. 2078 y Av. 6 de Diciembre del Distrito Metropolitano de Quito, respetuosamente comparezco ante usted y digo:

En virtud de la partida de defunción que adjunto, se desprende que mi señora madre correspondía a los nombres de ROSA SUSANA MIRANDA PROAÑO, falleció en la ciudad de Quito, el 28 de Octubre del año 2003, quedando como herederos universales herederos: MERCEDES SUSANA, NANCY MARCELA, GABRIEL NIBAL, MARIA VERÓNICA y ADRIANA GUERRERO MIRANDA, lo cual he justificado con las partidas de nacimiento que también se adjuntan a la presente petición.

Con base en los antecedentes expuestos y fundamentado en lo que dispone el Art. 18 del Código Civil, y el Art. 18 numeral 11 de la Ley Notarial que se encuentra reformada, acudo ante usted Señor Notario, y en la calidad antes mencionada, proceda a receptor la declaración juramentada y conceda la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE TODOS LOS BIENES dejados por la causante señora Doña ROSA SUSANA MIRANDA PROAÑO, a favor de los herederos.

Por lo tanto, señor Notario, se servirá dar el trámite pertinente a la presente Diligencia.

Sebastián Andrade Dávila
Mátrícula No. 8821

Sra. Verónica Guerrero Miranda
C. C. 170926978-9

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE DEFUNCION

Tomo 6-G Pág. 112 Acta 2142

QUITO, HQSP. QUITO, P.N. provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y OCHO de
del dos mil 28-10 TRES - 03 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de inscripción de la defunción de:

IDENTIFICACION DEL FALLECIDO: ROSA SUSANA MIRANDA PROAÑO sexo:

Estado Civil CASADA Edad SESENTA Y CINCO años.

IDENTIFICACION DEL PADRE: JORGE MIRANDA NOMBRES Y APELLIDOS

LUZ MARIA PROAÑO Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR

Fecha: VEINTE Y OCHO de OCTUBRE 170 655110

TRES 28-10-03 El cónyuge sobreviviente se llama CESAR ANIBAL GUERRERO

Causa de la muerte INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, FIBROSIS

Inscripción: CRISTIAN TABANGO con Cédula -

1401482-4 domiciliado en QUITO

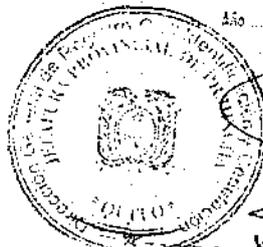
OBSERVACIONES:

DIAGNOSTICO: EVENTO CEREBRO VASCULAR HEMORRAGICO / NUMERO DE C.I. FALLECIDA - 170226004

FEELADURAS: bt

10/02/03

[Handwritten signature]



Año Tomo Pág. Es FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO AL ARTICULO 123 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. CERTIFICO

QUITO, JEF. DE REGISTRO CIVIL

10 MAR 2005

COPIA INTEGRAL

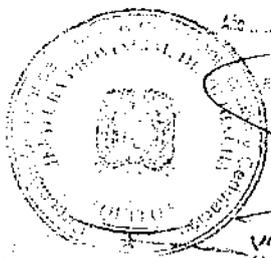
NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

123373

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL

En San Gabriel a veintidós de enero de 1964
 los señores Juan a la ciudad de
 Ante mi Señor Don Juan Jefe de Registro Civil de esta San Gabriel
 provincia de Baños cantón San Gabriel
 de veintidós años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana
 de profesión pedagogo vecino de San Gabriel
Baños el señor de San Gabriel
 a la ciudad de de la San Gabriel
San Gabriel de San Gabriel
 de veintidós años de edad, de estado casado
 de nacionalidad ecuatoriana de profesión comerciante
 de veintidós años de edad, de estado casado
San Gabriel de profesión comerciante
San Gabriel a quien se le ha puesto el nombre de Mercedes
 Declaré, además, con la presente, concajando el
 Leída esta acta, lo firmé con mi San Gabriel declarante
 y el infrascrito San Gabriel

EL JEFE CANTONAL San Gabriel EL DECLARANTE San Gabriel EL SECREARIO San Gabriel



Año 1964 Tomo 1 Dto. No. 1 Acta 1
 ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA CANTONAL Y QUE LE CONVIENE DE ACUERDO AL ARTICULO 101 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
 Jefe de Registro Civil

28 FEB. 2005

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE NACIMIENTO

Tomo 15 Pág. 328 Acta 11916

...ita... provincia de Pichincha... hoy día... die... de ...mbre... de mil novecientos sesenta y ocho... el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende... de inscripción del nacimiento de:

MARIA VERONICA APELLIDOS: GUERRERO MIRANDA

...nino... FECHA DE NACIMIENTO: 9 de Julio 1968

...ta... Barbara del Cantón... Quito... Provincia Pichincha

...LIDOS DEL PADRE: CESAR ANIBAL GUERRERO de nacionalidad

...orano... de estado casado... con Cédula de Id. Nº 17-0226002 NOMBRES Y APE-

...ADRE: ROSA SUSANA MIRANDA de nacionalidad ecuatoriana

...ada... con Cédula de Id. Nº

...por: el padre... con Cédula Nº

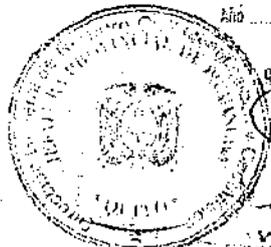
... años de edad, de profesión de nacionalidad

... además, que corresponde al 4to. parto.

OBSERVACIONES:

los padres casados entre si.

Handwritten signature



Año Tomo Det. Pág. Acta

COPIA INTEGRAL DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA NACIONAL Y QUE LO CONFORMA DE ACUERDO AL ARTICULO 123 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

Handwritten signature and text: JEFE DE...

01 MAR 2005

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

123076

14
29
10 7 95
Amibaf
Miguel
1963
Amibaf

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL NACIMIENTO

En Quito a diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco años.
 Ante mí Don Jefe de Registro Civil de este Cantón Provincia de Táchira
 compareció Don Amibaf Cuevas de veinte y cinco años de edad,
 estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión Abogado
 vecino de Quito y declara: Que en la ciudad de Guano
 de Wanambura de 1963 a la una
 la mañana, nació un niño, que es hijo legítimo de declarante
 de de años de edad, de estado de
 de nacionalidad de de profesión de vecino de
 y de Susana Miagada
 de veinte cinco años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana
 de profesión de vecino de de
 a quien se le ha puesto el nombre de: Don Amibaf Cuevas

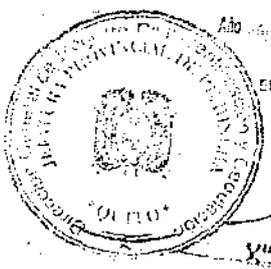
DECLARACIONES:

Declaró, además, al presente casado el 9/10/63
 Lida esta acta, la firmaron conmigo, declarante
 testigo de

EL JEFE CANTONAL

EL DECLARANTE

EL SECRETARIO



Este es el original que se archiva en la JEFATURA PROVINCIAL y que se devuelve de acuerdo al artículo 127 de la Ley de Registro Civil.

CERTIFICADO

de
 Jefe de Registración

128 FEB. 2005

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DE NACIMIENTO Tomo 14 Pág. 49 Acta 10524...

Quito provincia de Pichincha hoy día treinta de
de mil novecientos setenta y uno el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-
ta de inscripción del nacimiento de :

ADRIANA APELLIDOS: GUERRERO MIRANDA
Quino FECHA DE NACIMIENTO: El 20 de Agosto de 1.970

del Cantón Quito Provincia Pichincha

PELLIDOS DEL PADRE : CESAR ANIBAL GUERRERO de nacionalidad
ecuatoriano de estado Casado con Cédula de Id. Nº 17-022502 NOMBRES Y APE-

MADRE : ROSA SUSANA MIRANDA de nacionalidad ecuatoriana
Casada con Cédula de Id. Nº

scripción: El padre con Cédula Nº
años de edad, de profesión de nacionalidad

star, además, que esta inscripción se lo hace de acuerdo a la Rel. dictada por la Jefa-
de Pichincha, y se archiva con el Nº 10524

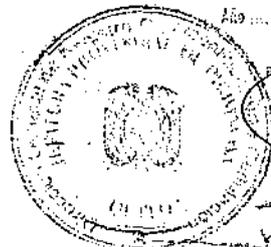
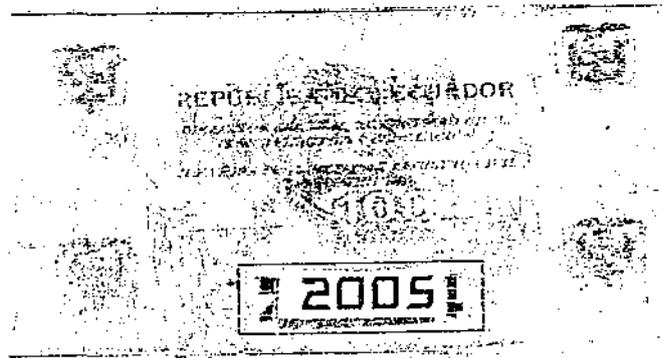
OBSERVACIONES:

padres casados entre si.

[Handwritten signature]

tl.

[Handwritten signature]



DEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHI
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE
CONFIERE EN LA FENECIA AL ARTICULO
121 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO

[Handwritten signature]
JEFE DE REGISTRO

10 / MAR 2005

2 SOLIAS



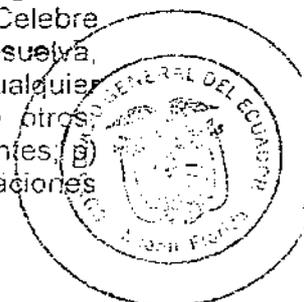
E.E.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

UNICO
GENERAL NUMERO 43/2005
2005

Ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco, ante mí, CARLOS NINA, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor CESAR ANIBAL GUERRERO MIRANDA, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete mil ochocientos dos nueve cuatro ocho cinco (170782948-5), domiciliado en el Condado de Dade, Florida, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer su libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL, al tenor siguiente: CLAUSULA UNICA.- El señor CESAR ANIBAL GUERRERO MIRANDA, por sus propios derechos confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señora VERONICA GUERRERO MIRANDA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía No 1709269789, para que en su nombre y representación realice lo siguiente: a) Suscriba cualquier acto o contrato que tengan relación con sus bienes propios, tanto muebles como inmuebles o vehículos de propiedad; b) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; c) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, fijando precios, formas de pago, condiciones, etcétera; d) Venda, ceda o entregue, transfiera, hipoteque, los dé en arriendo o anticrécis los bienes existentes sean muebles o inmuebles, inclusive venderlos; e) Suscriba escrituras públicas de compra y venta; f) Suscriba contratos de arriendo, fije condiciones, plazos, etcétera, pague el cánon de arrendamiento, cobre las pensiones y extienda los recibos de pago de las mismas; g) Reciba o dé dinero a mutuo, anticrécis o en depósito a cualquier título aceptando o constituyendo hipotecas prendas u otras cauciones; h) Reciba o extrajudicial cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren, al momento, por cualquier razón o título, reciba dinero o valores que se adeudaren, extienda recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; así mismo para que cobre los valores que como sueldo, pensiones, jubilaciones, fondos de reserva y seguro de vida, y cualquier otro concepto le corresponda al mandante en la institución o instituciones del caso y en especial en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extienda los escritos o documentos que el caso lo requiera; i) Abra cuentas corrientes y de ahorros en bancos o en cualquier institución bancaria o de crédito y las administre en toda la extensión de la palabra; j) De existir las anteriores gire sobre ellas así mismo las administre, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, otorgando facultada la mandataria para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de su propiedad; k) Realice toda clase de trámites ante cualquier institución encaminados a obtener préstamos; l) Gire cheques, libranzas, pagarés de cambio, pagarés; y, en general todos aquellos documentos que constituyan actos de ejecución, las ceda y endose, los acepte o proteste; m) Intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y todos aquellos permitidos por las leyes; n) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes; o) Constituya, modifique, disuelva, transforme y liquide sociedades, compañías o empresas de cualquier naturaleza, ejercite los derechos y obligaciones que le correspondan entre otros en las mismas; p) Representar en Juntas Generales o de Directorio, de acuerdo a las leyes pertinentes; q) Represente acciones en empresas establecidas; q) Acepte o repudie herencia, donaciones





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

TOMO UNICO
PODER GENERAL NUMERO 43/2005
AÑO 2005

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco, ante mí, LEONARDO NINA, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor CESAR ANIBAL GUERRERO MIRANDA, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete ocho dos nueve cuatro ocho cinco (170782948-5), domiciliado en el Condado de Broward, Florida, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL, al tenor siguiente: CLAUSULA UNICA.- El señor CESAR ANIBAL GUERRERO MIRANDA, por sus propios derechos confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señora MARIA VERONICA GUERRERO MIRANDA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía No 1709269789, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Suscriba cualquier acto o contrato que tengan relación con sus bienes propios, tanto muebles como inmuebles o vehículos de su propiedad; b) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; c) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, fijando precios, formas de pago, condiciones, etcétera; d) Venda, ceda o permute, transfiera, hipoteque, los dé en arriendo o anticrécis los bienes existentes sean muebles o inmuebles, inclusive venderlos; e) Suscriba escrituras públicas de compraventa; f) Suscriba contratos de arriendo, fije condiciones, plazos, etcétera, estipule el cánon de arrendamiento, cobre las pensiones y extienda los recibos de cancelación de las mismas; g) Reciba o dé dinero a mutuo, anticrécis o en depósito a cualquier título aceptando o constituyendo hipotecas prendas u otras cauciones; h) Judicial o extrajudicial cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren, al mandante, por cualquier razón o título, reciba dinero o valores que se adeudaren, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; así mismo para que cobre los valores que como sueldo, pensiones, jubilaciones, fondos de reserva y seguro de cesantía y cualquier otro concepto le corresponda al mandante en la institución o instituciones del caso y en especial en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, suscribiendo los escritos o documentos que el caso lo requiera; i) Abra cuentas corrientes y de ahorros en bancos o en cualquier institución bancaria o de crédito y las administre en toda la extensión de la palabra; j) De existir las anteriores gire sobre ellas, así mismo las administre, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada la mandataria para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de su propiedad; k) Realice toda clase de trámites ante cualquier institución encaminados a obtener préstamos; l) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés; y, en general todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, las ceda y endose, los acepte o proteste; m) Intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y todos aquellos permitidos por las leyes; n) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes; o) Constituya, modifique, disuelva, fusione, transforme y liquide sociedades, compañías o empresas de cualquier naturaleza, ejercite los derechos y obligaciones que le correspondan entre otros; p) Representar en Juntas Generales o de Directorio, de acuerdo a las leyes pertinentes; q) Compre acciones en empresas establecidas; q) Acepte o repudie herencia, donaciones

o asignaciones suscribiendo los escritos, documentos o escrituras que fueren necesarios a este fin; comparezca a audiencias de interesados y consigne el voto para nombrar administrador de la posesión efectiva de los bienes de su señora madre Rosa Susana Miranda Proaño, r) Comparezca a suscribir particiones judiciales o extrajudiciales que tengan como objeto de los bienes del mandante, inclusive solicitando posesiones efectivas ya sea judicial o notarialmente; s) Para que les represente en toda clase de juicios presente o futuros y en los asuntos judiciales o extrajudiciales que tengan pendientes en la actualidad o se lo propusiere en lo posterior en demanda o defensa de sus intereses, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso, demandar en forma verbal sumaria, laboral, arrendamiento, ejecutiva, especial u ordinaria y penal, interponiendo recursos de apelación, casación, etcétera, pudiendo al efecto suscribir cualquier tipo de escritos, demandas, petitorios y cuanto escrito fuere necesario con el objeto de cumplir con el mandato encomendado. Queda la Mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder lo que obste para el fiel cumplimiento del presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un abogado en libre ejercicio de la profesión. La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.--
HASTA AQUI LA VOLUNTAD EXPRESA DEL MANDANTE.- Para el otorgamiento de esta Escritura de PODER GENERAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.--

Cesar Anibal Guerrero Miranda
CESAR ANIBAL GUERRERO MIRANDA
PODERDANTE

Leonardo Nina
LEONARDO NINA
CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en esta Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado en el Consulado el día de hoy, diecisiete de marzo del dos mil cinco.

Leonardo Nina
LEONARDO NINA
CONSUL DEL ECUADOR



PARTIDA ARANCELARIA: II-6.1
DERECHOS COBRADOS: US\$ 80,00

a 0763860

Doris Padrón de Argudo
Doris Padrón de Argudo
CANCELLER 2

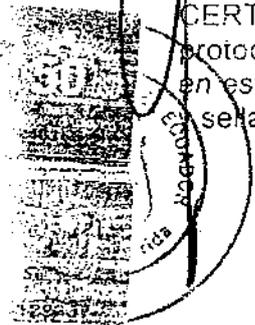
01 ABR. 2005

o asignaciones suscribiendo los escritos, documentos o escrituras que fueren necesarios a este fin; comparezca a audiencias de interesados y consigne el voto para nombrar administrador de la posesión efectiva de los bienes de su señora madre Rosa Susana Miranda Proaño, r) Comparezca a suscribir particiones judiciales y extrajudiciales que tengan como objeto de los bienes del mandante, incluso solicitando posesiones efectivas ya sea judicial o notarialmente; s) Para que represente en toda clase de juicios presente o futuros y en los asuntos judiciales, extrajudiciales que tengan pendientes en la actualidad o se lo propusiere en lo posterior en demanda o defensa de sus intereses, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas llegado el caso, demandar en forma verbal sumaria, laboral, arrendamiento, ejecutiva, especial u ordinaria y penal, interponiendo recursos de apelación, casación, etcétera, pudiendo al efecto suscribir cualquier tipo de escritos, demandas, petitorios y cuanto escrito fuere necesario con el objeto de cumplir con el mandato encomendado. Queda la Mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente; de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder lo que obste para el fiel cumplimiento del presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza para el caso de procuración judicial delegar a favor de un abogado en libre ejercicio de la profesión. La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. HASTA AQUI LA VOLUNTAD EXPRESA DEL MANDANTE.- Para el otorgamiento de esta Escritura de PODER GENERAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mi íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de Acto. De todo lo cual doy fe.--

Cesar Anibal Guerrero Miranda
CESAR ANIBAL GUERRERO MIRANDA
PODERDANTE

Leonardo Nina
LEONARDO NINA
CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se ha protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en esta Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, diecisiete de marzo del dos mil cinco.



LEONARDO NINA
CONSUL DEL ECUADOR



PARTIDA ARANCELARIA: II-6.1
DERECHOS COBRADOS: US\$ 80,00

a 0763060

Doris Padrón de Argudo

Doris Padrón de Argudo
CANCELLER 2

01 ABR. 2005

s que
ne el voto
ra madre
judicial
ante, in
Para que
os judicia
en lo pos
r demand
aria, lab
) recurso
o de es
cumplim
de las
es cons
de tal
plimient
a confia
e ejerc
etermina
rgamien
requisi
se ratifi
dad de

ON : A petición verbal de la doctora Betty Guerrero
chaves , portadora de la matrícula profesional signada
con el número dos mil cuatrocientos sesenta y tres del
Colegio de Abogados de Pichincha , protocolizo en el
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Novena
actualmente a mi cargo , según oficio número novecien-
tos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de
agosto del dos mil tres y en dos fojas útiles , el Po-
der General otorgado por el señor César Anibal Guerrero
Miranda en favor de la señora María Verónica Guerrero
Miranda y más diligencias que anteceden , en Quito , a
dieciocho de Abril del año dos mil cinco .- El Nota-
rio , (firmado) Doctor Juan Villacís Medina , Notario
Noveno del Cantón Quito Encargado .-

NINA
CUADO
ue se
Ley, se
OPIA

Se protocolizó en el Registro de
Escrituras Públicas de la Notaría Novena a mi cargo ,
en fe de ello , confiero esta C U A R T A COPIA
CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito,
a dieciocho de Abril del año dos mil cinco .-



Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



COMISION
MAYOR GENERAL SUAREZ

07/10/02
SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
06/07/2002

0689457



Juana Guerrero



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

DISTRITO
BENALCANA

EMPLICADO USD 8
TRIBUNAL REGIONAL DE BAHIA DE
0000015 0000005 1077-0

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
26 ABR 2005
Quito, a
Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

020061

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION



CITADANIA 170740196-2
MIRANDA NANCY MARCELA
MIRANDA/BONZALEZ SUAREZ
1962
03907 F
1963



[Handwritten signature]

EQUATORIANA*****

V2333V4222

DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO

CESAR GUERRERO

ROSA MIRANDA

QUITO 29/12/2004

29/12/2016

FORMA REN 1364360
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Ejecutado el 17 de Octubre del 2004

170740196 2 0081 - 178

1252454

GUERRERO MIRANDA NANCY MARCELA
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000737 22/02/2005 .15:34:23

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

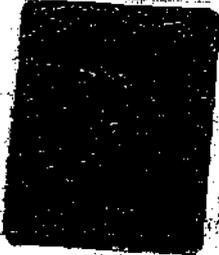
26 ABR 2015

Dr. *[Handwritten signature]*

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

122082

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/0cU2004
N° 170926978-4
QUERRERO MIRANDA MARIA VERONICA
BENALCÁZAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CABACÉ MAURICIO E CESTES LENAIRE
SECUNDARIA EMPLEADO
CESAR ANIBAL GUERRERO
COSA ELIANA MIRANDA
QUITO
01/07/2002

REN 0689971
Pch
FUNGAR DEHECHO

Guerrero M.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/0cU2004

CERTIFICADO DE VOTACION

175 - 0081
NUMERO 1709269789
CEDULA
QUERRERO MIRANDA MARIA VERONICA
ARELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

26 ABR 2005

Dr. *Juan Villacis Medina*

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO HOYENO ENCARGADO

NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

OBJETO: HEREDEROS DE ROSA SUSANA MIRANDA PROARGO

ESTADO: INDETERMINADA

Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Mer-
 cantil, Capital de la República del Ecuador, el
 día hoy martes veinte y seis de ABRIL del año dos
 mil cinco, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA en mi
 calidad de NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO
 según oficio número novecientos sesenta y cuatro
 con DDA guión MSG de cinco de Agosto del dos mil
 cinco y en atención a la petición presentada por las
 señoras MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA, casada, por
 sus propios derechos; NANCY MARCELA GUERRERO MIRANDA,
 divorciada, por sus propios derechos; MARIA VERONICA
 GUERRERO MIRANDA, casada, por sus propios derechos;
 además a nombre y en representación de su hermano
 señor CESAR ANIBAL GUERRERO MIRANDA, en su calidad
 de mandatario, según consta del poder que se agrega
 como documento habilitante; y, ADRIANA GUERRERO MI-
 RANDA, divorciada, por sus propios derechos, en la
 que expresan que son hijos de la señora ROSA SUSANA
 MIRANDA PROARGO, lo cual justifica con las partidas de
 nacimiento y de defunción que adjuntan: " EN EJERCICIO

DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN
CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE , DEL
ARTICULO DIECIOCHO , DE LA LEY NOTARIAL , INCORPORADA
POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS , PROMULGADA EN EL
REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE
NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO , procedo a receptor la declara-
ción juramentada de los comparecientes señores MERCEDES
SUSANA , NANCY MARCELA , MARIA VERONICA y ADRIANA
GUERRERO MIRANDA , quienes son de nacionalidad ecuatoriana
riana , mayores de edad , domiciliadas y residentes en
este cantón y ciudad de Quito , Distrito Metropolitan-
no , a quienes de conocer doy fe , y al efecto instrui-
das por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir
la verdad , DECLARAN : A) Que son hijos de la señora
ROSA SUSANA MIRANDA PROANO ; B) Que la señora ROSA SU-
SANA MIRANDA PROANO , falleció en la parroquia Benal-
cázar de esta ciudad de Quito , provincia de Pichin-
cha , el veinte y ocho de Octubre del año dos mil
tres ; C) Que lo afirmado se ratifica con las partidas
de defunción y nacimiento que se incorporan a esta
acta .- POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS
EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA , QUEDA CONCEDIDA LA
POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DE LA CAU-
SANTE SEÑORA ROSA SUSANA MIRANDA PROANO , en favor de
los peticionarios señores MERCEDES SUSANA , NANCY MAR-
CELA , CESAR ANIBAL , MARIA VERONICA y ADRIANA GUERRERO
MIRANDA , en calidad de hijos de la señora ROSA SUSANA

...ANDA PROBARO , sin perjuicio del derecho de tercer-

- El Señor Registrador se servirá inscribir la

...nte POSESION EFECTIVA en los libros correspondien-

- Para la celebración de la presente diligencia

...a de Posesión Efectiva , se han observado y

...ido con todos y cada uno de los preceptos y requi-

...legales que el caso así lo requiere y demanda ;

...eida que les fue por mí el Notario , integramente

...señores comparecientes , éstas se afirman y rati-

...en todas y cada una de las partes de su total

...enido , para constancia y en fe de ello , firman

...nngo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy

Mercedes S. Guerrero Miranda

Mercedes S. Guerrero Miranda

No. 17-0585303-2

No. 0081-177



Maria V. Guerrero Miranda

Sra. ~~Nancy M.~~ Guerrero Miranda

C.C.No. 170740196-2

C.V.No. 0081-178



Maria V. Guerrero Miranda

Maria V. Guerrero Miranda

No. 170926978.9

No. 175-0081



Adriana Guerrero Valencia

Sra. Adriana Guerrero Valencia

C.C.No. 170926979-7

C.V.No. 173-0081



Dr. Juan Villacis Medina

• DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

ESPACIO EN
BLANCO

rogó ante mí, y en el protocolo de la Notaria Novena, que se halla actualmente a mi cargo según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto de dos mil tres, en fe de ello confiero esta SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES, que otorga NOTARIA NOVENA a favor de HEREDEROS ROSA SUSANA MIRANDA PROANO, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de noviembre del año dos mil ocho.

Dr. Juan Villacis Medina
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

DR. JUAN A. VILLACIS M.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 21 de Mayo del 2007
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. _____ Nro. 1475 del Registro
de Prop. SV tomo 138
Quito, a 25 de Noviembre de 2008

G. J. S.
EL REGISTRADOR
DEL CANTÓN DE LA PROPIEDAD

865118_

2

**ESPICIC
BLANCO**



BA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

429696 

ZON: Con fecha 19 de noviembre del 2008, bajo número 4216 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 139 se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 01 de diciembre del 2008.- **EL REGISTRADOR**.-



pz.-

Referencia:

Nombre : ROSA SUSANA MIRANDA PROANO
Escritura Pública de: Posesión efectiva de los bienes dejados
Notaría: Novena el Cantón Quito.-



18 328

Quito, 19 de Marzo de 2019

Señores
REGISTRO MERCANTIL DE QUITO
Presente.-

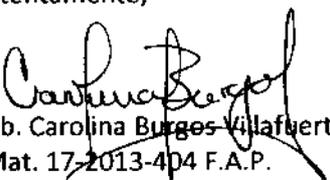
Ref.: Registro de Acta Notarial Rectificatoria de Posesión Efectiva.

Dando contestación y cumplimiento con el oficio de observaciones emitido por esta autoridad, adjuntamos tres ejemplares de la Posesión Efectiva y tres ejemplares de la Rectificatoria.

Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo requerido, solicitamos cordialmente se sirva realizar la inscripción de la escritura pública de Acta Notarial Rectificatoria de Posesión Efectiva de los bienes de la señora ROSA SUSANA MIRANDA PROAÑO, otorgada el 13 de febrero de 2019 en la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito.

Toda notificación que me corresponda la recibiré en el correo electrónico marcelag@juliocguerrero.com.

Atentamente,


Ab. Carolina Burgos Villafuerte
Mat. 17-2013-404 F.A.P.



Factura: 001-002-000064328



20191701028O00209

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701028O00209

NOTARIO OTORGANTE:	JAJME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	14 DE FEBRERO DEL 2019, (14:55)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA- CUARTA
ACTO O CONTRATO:	ACTA DE RECTIFICATORIA DE POSESION EFECTIVA

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUERRERO MIRANDA NANCY MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707401962
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NANCY MARCELA GUERRERO MIRANDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1707401962

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAJME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000064278



20191701028P00479



PROTOCOLIZACIÓN 20191701028P00479

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE FEBRERO DEL 2019, (18:10)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

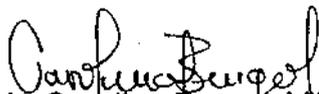
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
GUERRERO MIRANDA NANCY MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707401962
GUERRERO MIRANDA MERCEDES SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705853032
GUERRERO MIRANDA ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709269797
GUERRERO MIRANDA MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709269789
GUERRERO MIRANDA CESAR ANIBAL	REPRESENTADO POR MARIA VERONICA GUERRERO MIRANDA	CÉDULA	1707829485

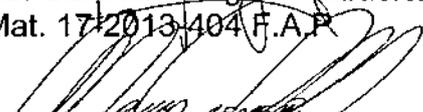
OBSERVACIONES:

D1: 2+2

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

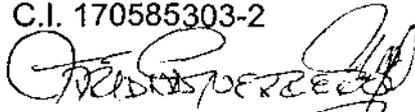
SEÑOR NOTARIO: En el registro de actas aclaratorias a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la siguiente acta aclaratoria al acta de posesión efectiva al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente documento Mercedes Susana Guerrero Miranda, divorciada, por sus propios derechos; Nancy Marcela Guerrero Miranda, divorciada, por sus propios derechos, María Verónica Guerrero Miranda, divorciada, por sus propios derechos y, además a nombre y en representación de su hermano el señor Cesar Aníbal Guerrero Miranda, en su calidad de mandataria, según consta del poder que se agrega como documento habilitante; y, Adriana Guerrero Miranda, divorciada, por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El veinte y seis de abril del dos mil cinco, ante el doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, los herederos de la señora Rosa Susana Miranda Proaño, solicitaron la posesión efectiva de los bienes de la causante. En dicho documento, por error se hizo constar en el nombre de la heredera Adriana Guerrero Miranda en la parte de la firma, como segundo apellido, **Valencia**, cuando lo correcto es **Miranda**.- TERCERA.- ACLARATORIA.- Por los antecedentes expuesto se aclara y modifica el acta de posesión efectiva concedida proindiviso de los bienes de la causante, señora Rosa Susana Miranda Proaño a favor de sus hijos Mercedes Susana Guerrero Miranda, Nancy Marcela Guerrero Miranda, María Verónica Guerrero Miranda, César Aníbal Guerrero Miranda y Adriana Guerrero **Miranda** por lo que en lugar de decir Adriana Guerrero **Valencia**, en todas las partes pertinentes dirá Adriana Guerrero **Miranda**. CUARTA.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-


Ab. Carolina Burgos Villafuerte
Mat. 17-2013-404 F.A.P.


Nancy Marcela Guerrero Miranda
C.I. 170740196-2


María Verónica Guerrero Miranda
C.I. 170926978-9


Mercedes Susana Guerrero Miranda
C.I. 170585303-2


Adriana Guerrero Miranda
C.I. 170926979-7

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

1



**ACTA NOTARIAL DE RECTIFICATORIA A LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE
LA CAUSANTE SEÑORA ROSA SUSANA MIRANDA PROAÑO**

EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA TRECE (13) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, Y EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR: LA SEÑORA MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, CON DIRECCION EN LA AVENIDA GASPAR DE VILLARROEL E DOSCIENTOS VEINTE Y AVENIDA ELOY ALFARO, EDIFICIO LAS CARABELAS, TELEFONO CELULAR NUMERO: CERO NUEVE OCHO SIETE CINCO CINCO NUEVE TRES UNO NUEVE (0987559319), CORREO ELECTRONICO merroda61@hotmail.com; LA SEÑORA NANCY MARCELA GUERRERO MIRANDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, CON DIRECCION EN LA AVENIDA GRANDA CENTENO OE

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

2

CUATRO GUION CUATRO SEIS SEIS Y GREGORIO DE BOBADILLA, EDIFICIO EL COLLEEN, TELEFONO CELULAR NUMERO: CERO NUEVE NUEVE OCHO CINCO CINCO TRES NUEVE NUEVE UNO (0998553991), CORREO ELECTRONICO mguerrerom@hotmail.com , LA SEÑORA MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HERMANO EL SEÑOR CESAR ANÍBAL GUERRERO MIRANDA, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA, SEGÚN CONSTA DEL PODER QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, CON DIRECCION EN LA AVENIDA MANRIQUE LARA E CATORCE GUION TRES CINCO NUEVE Y MOTILONES, EDIFICIO PROVENZA, TELEFONO CELULAR NUMERO: CERO NUEVE NUEVE UNO SEIS CERO CINCO OCHO DOS CINCO (0991605825), CORREO ELECTRONICO veronicaguerrero68@hotmail.com ; Y, LA SEÑORA ADRIANA GUERRERO MIRANDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS , DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, CON DIRECCION EN LA AVENIDA GASPAR DE VILLARROEL E DOS GUION OCHENTA Y SEIS Y JOSE ABASCAL ESQUINA, EDIFICIO ANDREA, TELEFONO CELULAR NUMERO: CERO NUEVE NUEVE OCHO SEIS CINCO DOS SEIS CINCO NUEVE (0998652689), CORREO ELECTRONICO aguerrerom70@hotmail.com. DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS CONPARECEMOS A LA PRESENTE ACTA DE REFORMA A LA POSESION EFECTIVA: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- EL VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, ANTE EL DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ROSA SUSANA MIRANDA PROAÑO, SOLICITARON LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE.



EN DICHO DOCUMENTO, POR ERROR SE HIZO CONSTAR EN EL NOMBRE DE LA HEREDERA ADRIANA GUERRERO MIRANDA EN LA PARTE DE LA FIRMA, COMO SEGUNDO APELLIDO, VALENCIA, CUANDO LO CORRECTO ES MIRANDA.- **SEGUNDA.- RECTIFICATORIA A LA POSESION EFECTIVA.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS SE RECTIFICA EL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA CONCEDIDA PROINDIVISO DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE, SEÑORA ROSA SUSANA MIRANDA PROAÑO A FAVOR DE SUS HIJOS MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA, NANCY MARCELA GUERRERO MIRANDA, MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA, CESAR ANÍBAL GUERRERO MIRANDA Y ADRIANA GUERRERO MIRANDA POR LO QUE EN LUGAR DE DECIR ADRIANA GUERRERO VALENCIA, EN TODAS LAS PARTES PERTINENTES DIRÁ ADRIANA GUERRERO MIRANDA. **TERCERA.- MARGINACION E INSCRIPCION.-** SE PROCEDERÁ A TOMAR NOTA MARGINAL DE LA PRESENTE ACTA DE RECTIFICATORIA AL MARGEN DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA CONCEDIDA EL VEINTE Y SEIS DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, ANTE EL DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO, QUEDANDO FACULTADOS LOS COMPARECIENTES PARA REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS HASTA OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE RECTIFICATORIA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PERTINENTE. SÍRVASE ATENDER CONFORME LO SOLICITADO; EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CORRESPONDIENTE. PARA CONSTANCIA,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

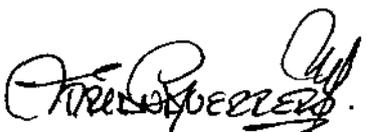
4

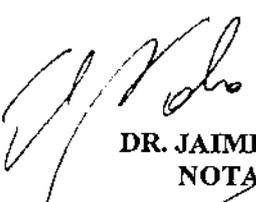
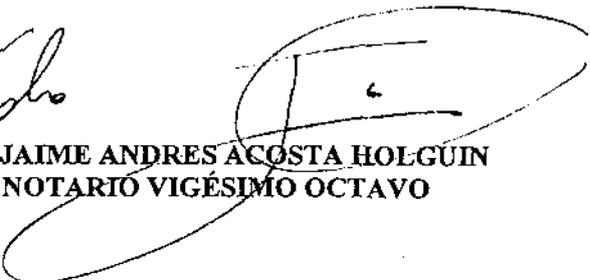
SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL, LAS COMPARECIENTE EN
UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

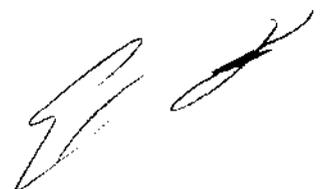

SRA. MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA
C.C. 1705853032


SRA. NANCY MARCELA GUERRERO MIRANDA
C.C. 1707401962


SRA. MARIA VERONICA GUERRERO MIRANDA
POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y APODERADA ESPECIAL
C.C. 170926978-9


SRA. ADRIANA GUERRERO MIRANDA
C.C. 170926979-7



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



MINISTERIO
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N°892 / 2014

Tomo 1 . Página 892

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 3 de julio de 2014, ante mí, NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **CESAR ANIBAL GUERRERO MIRANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil casado, cédula de ciudadanía número 1707829485, con domicilio, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIA VERONICA GUERRERO MIRANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, cédula de ciudadanía número 1709269789,** para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **CLAUSULA UNICA.-** el señor CESAR ANIBAL GUERRERO MIRANDA, por sus propios derechos confiere Poder especial, amplio y suficiente para que en derecho se requiere a favor de la señora MARIA VERONICA GUERRERO MIRANDA, cédula de ciudadanía ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1709269789, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Suscriba cualquier acto o contrato que tengan relación con sus bienes propios, tanto muebles como inmuebles o vehículos de su propiedad; b) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; c) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, fijando precios, formas de pago, condiciones, etcétera; d) Venda, ceda o permute, transfiera, hipoteque, de en arriendo o anticresis los bienes existentes, sean muebles o inmuebles, inclusive venderlos; e) Suscriba escrituras públicas de compraventa; f) Suscriba contratos de arriendo, fije condiciones, plazos, etcétera, estipule el canon de arrendamiento, cobre las pensiones y extienda los recibos de cancelación de las mismas; g) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título aceptando o constituyendo hipotecas prendas u otras cauciones; h) De manera Judicial o extrajudicial cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren, al mandante, por cualquier razón o título, reciba dinero o valores que se adeudaren, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; así mismo para que cobre los valores que como sueldo, pensiones, jubilaciones, fondos de reserva y seguro de cesantía y cualquier otro concepto le corresponda al mandante en la institución o instituciones del caso y en especial en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, suscribiendo los escritos o documentos que el caso lo requiera; i) Abra cuentas corrientes y de ahorros en bancos o en cualquier institución bancaria o de crédito y las administre en toda la extensión de la palabra; j) De existir las anteriores gire sobre ellas, así mismo las administre, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada la mandataria para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de su propiedad; k) Realice toda clase de trámites ante cualquier institución encaminados a obtener préstamos; l) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagares; y, en general todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, las ceda y endose, los acepte o proteste; m) Intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y todos aquellos permitidos por la leyes; n) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes; o) Constituya, modifique, disuelva, fusione, transforme y liquide sociedades, compañías o empresas de cualquier naturaleza; ejercite los derechos y obligaciones que le correspondan, entre otros, representar en Juntas Generales o de Directorio, de acuerdo a las leyes pertinentes y en especial acepte nuevos socios, ceda y transfiera las acciones o participaciones que el mandante tuviere en las Compañías: **INMOBILIARIA**



ECUAGUELIO CIA. LTDA.; Estudio Jurídico de Propiedad Intelectual JULIO C. GUERRERO B. S.A.; y en otras que pudiere ser socio o accionista; p) Compre acciones en empresas establecidas; q) Acepte o repudie herencia, donaciones o asignaciones suscribiendo los escritos, documentos o escrituras que fueren necesarios a este fin; comparezca a audiencias de interesados y consigne el voto para nombrar administrador de la posesión efectiva de los bienes de sus señora madre Rosa Susana Miranda Proaño; r) Comparezca a suscribir particiones judiciales o extrajudiciales que tengan como objeto de los bienes del mandante, inclusive solicitando posesiones efectivas ya sea judicial o notarialmente; s) Para que le represente en toda clase de juicios presente o futuros y en los asuntos judiciales o extrajudiciales que tengan pendientes en la actualidad o se lo propusiere en lo posterior en demanda o defensa de sus intereses, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso, demandar en forma verbal sumaria, laboral, arrendamiento, ejecutiva, especial u ordinaria y penal, interponiendo recursos de apelación, casación, etcétera, pudiendo al efecto suscribir cualquier tipo de escritos, demandas, peticiones y cuanto escrito fuere necesario con el objeto de cumplir con el mandato encomendado; t) Para que en mi nombre y en mi representación, solicite mi clave para que pueda presentar ante el Servicio de Rentas Internas, las declaraciones de Impuesto a la herencia, de mi difunta madre señora ROSA SUSANA MIRANDA PROAÑO, que presente cualquier reclamo o requerimiento que sea necesario ante el S.R.I., pagos, declaraciones, y cualquier otro trámite que se requiere para el efecto. Queda la Mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente de tal forma que no sea la falta de autorización la que obste para el fiel cumplimiento del presente mandato en todo o en parte, a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un abogado en libre ejercicio de la profesión. La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.- **Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.**- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Cesar Anibal Guerrero Miranda
CESAR ANIBAL GUERRERO MIRANDA
 PODERANTE

Ninoska Angelina Andrade Garcia
NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA
 CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 3 de julio de 2014

Ninoska Angelina Andrade Garcia
NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA
 CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30.00



PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL RAZON CERTIFICADO QUE ANTECEDENTE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTILES) PARA EL EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLEVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGHE AL INTERESADO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO. CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 13 DE FEBRERO DE 2019

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705853032

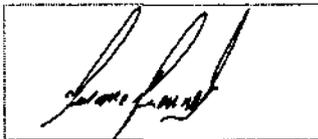
Nombres del ciudadano: GUERRERO MIRANDA MERCEDES SUSANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1961



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMBELLECEDOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUERRERO CESAR ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIRANDA ROSA SUSANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DANILO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-198-17184

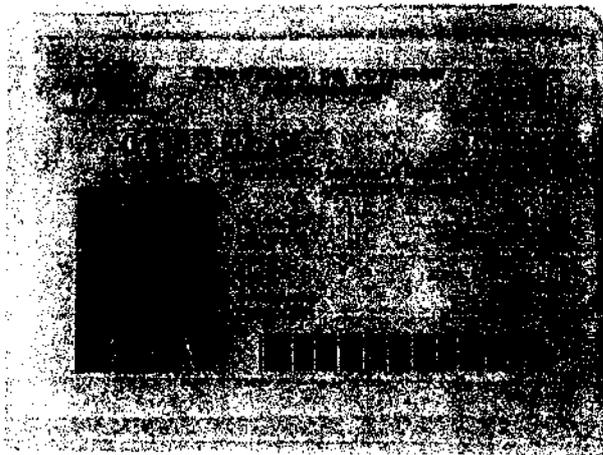
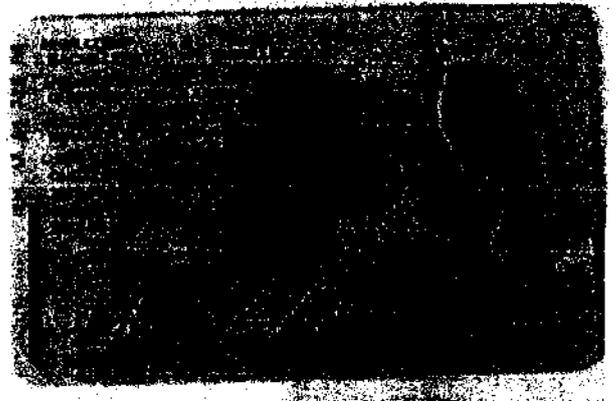


195-198-17184

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTILIZAS PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 13 DE FEBRERO DE 2019

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

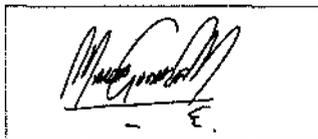
Número único de identificación: 1707401962

Nombres del ciudadano: GUERRERO MIRANDA NANCY MARCELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1962



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUERRERO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIRANDA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DANILO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-198-17197



197-198-17197

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CADASTRO

N. 170740196-2

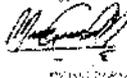
CODIGO DE CIUDADANÍA: 002
NOMBRES Y APELLIDOS: GUERRERO MIRANDA NANCY MARCELA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-11-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

V2338V4772

APellidos y Nombres del Padre: GUERRERO CESAR
APellidos y Nombres de la Madre: MIRANDA ROSA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 2018-12-30
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-12-30

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

002
002-145
1707401962

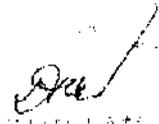
GUERRERO MIRANDA NANCY MARCELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
QUITO
RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN:
ZONA 2




REFERENDUM Y CONSULTA
DURAZO 2019

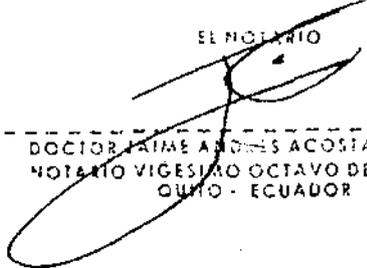


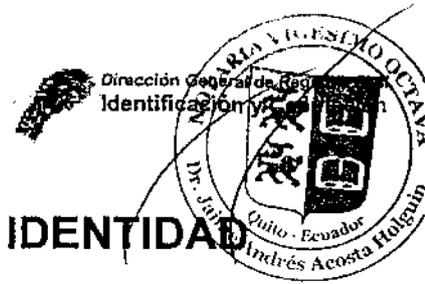
RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A. 13 DE FEBRERO DE 2019

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709269797

Nombres del ciudadano: GUERRERO MIRANDA ADRIANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUERRERO CESAR ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIRANDA ROSA SUSANA

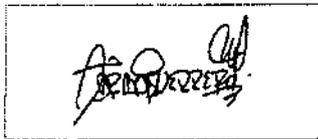
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DANILO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-198-17214

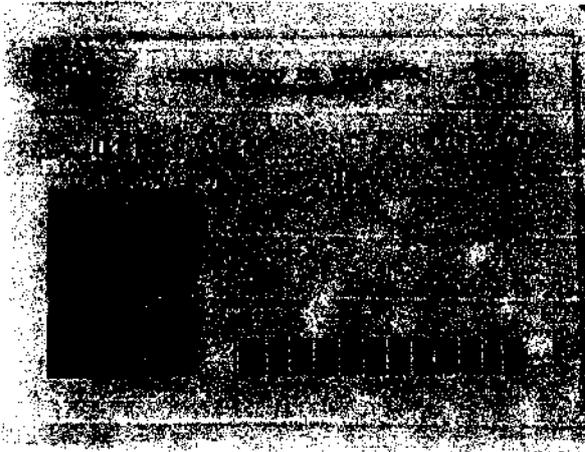
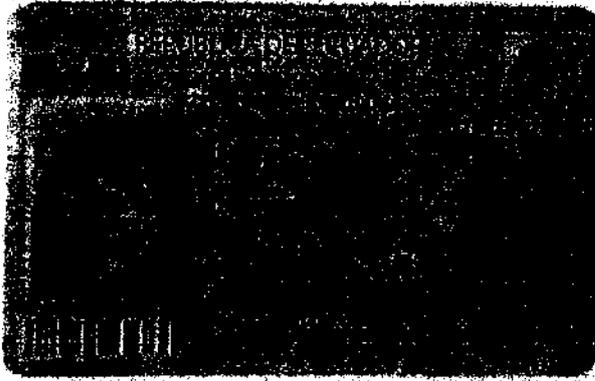


190-198-17214

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE LN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJAS) PARA ESTE PERFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER DESPELIADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HACIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 13 DE FEBRERO DE 2019

EL NOTARIO

DOCTOR JAIIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709269789

Nombres del ciudadano: GUERRERO MIRANDA MARIA VERONICA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUERRERO CESAR ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIRANDA ROSA SUSANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DANILO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO



Verónica Guerrero M.



N° de certificado: 194-198-17231



194-198-17231

Vicente Tajano G.

Lcdo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES Y CATEGORIAS

011-205 170926978-9

CATEGORÍA DE CIUDADANÍA
 CIUDADANÍA Y NOMBRES
 GUERRERO MIRANDA
 MARIA VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-07-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSERCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO

333337212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUERRERO CESAR ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MIRANDA ROSA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2015-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-12

[Signature] *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 (CE 17.992.697.89)

011-205 170926978-9
 NÚMERO CÉDULA

GUERRERO MIRANDA MARIA VERONICA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 RUMIPAMBA PARROQUIA

GRUPO REGISTRACIONAL
 ZONA 4



RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 13 DE FEBRERO DE 2019

EL NOTARIO

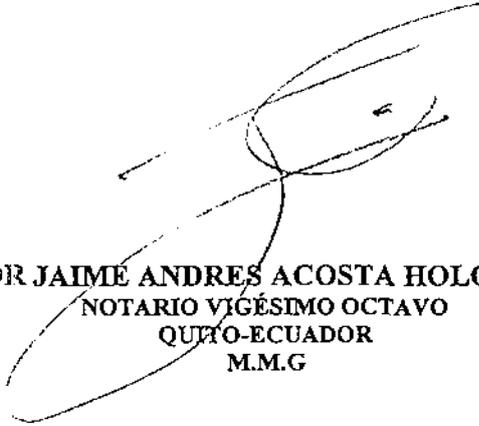
DOCTOR JAIRO ALBERTO GONZALEZ BUN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
 QUITO - ECUADOR



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
MMG

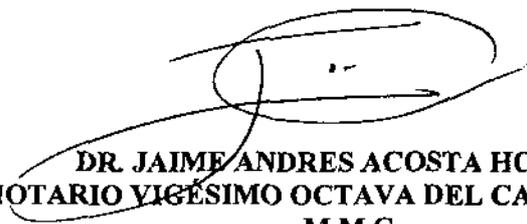


ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICION DE LA ABOGADA CAROLINA BURGOS VILLAFUERTE, CON MATRICULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL TRECE GUION CUATRO CERO CUATRO (17-2013-404) DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL DE RECTIFICATORIA A LA POSESION EFECTIVA, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN TRECE FOJAS ÚTILES.- QUITO, A, TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


DR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR
M.M.G

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO – ECUADOR
M.M.G.

TOCOLIZO ANTE MI, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE: DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE
RECTIFICATORIA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE
SEÑORA ROSA SUSANA MIRANDA PROAÑO, DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE
DOS MIL DIECINUEVE, EN VIRTUD DE HABERME SOLICITADO LA PRESENTE; LA
SEÑORA NANCY MARCELA GUERRERO MIRANDA , CON NÚMERO DE CEDULA:
UNO SIETE CERO SIETE CUATRO CERO UNO NUEVE SEIS DOS (1707401962). SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
M.M.G.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Factura: 001-002-000042882



20191701009000452

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701009000452

MATRIZ	
FECHA:	25 DE FEBRERO DEL 2019, (14:43)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 22984

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUERRERO MIRANDA NANCY MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707401962
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	479


NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



A.A.

20191701009O00452

~~RAZON~~.- Tomo nota de la presente ACTA RECTIFICATORIA DE POSESION EFECTIVA, celebrada ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguin, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el trece de enero del dos mil diecinueve constante en el presente instrumento, al margen del Acta Notarial de Posesión efectiva de los bienes de la causante señora Rosa Susana Miranda Proaño, celebrada ante el Doctor Juan Villacis Medina Notario Noveno Encargado del Cantón Quito el veinte y seis de abril del dos mil cinco, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y cinco de febrero del dos mil diecinueve.-



~~DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA~~
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 12 de Marzo de 2019 a las 14:34
Nro. Inscripción: 1122
Fecha de Repertorio: 7 de Marzo de 2019 a las 12:04
Nro. Repertorio: 2019017789
Nro. Tramite: 405581
Nro. Petición: 433963
Libro: SUCESIONES
Entidad: NOTARIA VIGESIMA OCTAVA de QUITO
Tipo de Contrato: ACLARACIÓN POSESIÓN EFECTIVA
Parroquias GENERAL

Digitally signed by FRANKLIN
ABELARDO FREIRE ALTAMIRANO
Date: 2019.03.12 14:34:34 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Objeto

En Quito, a 7 de Marzo del 2019 se presentó el acta ACLARATORIA celebrada ante la NOTARIA VIGESIMA OCTAVA de QUITO, el 13 de Febrero del 2019, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, mediante el cual se procede a inscribir la ACLARATORIA que se hace a la POSESIÓN EFECTIVA, otorgada por la Notaría Novena del cantón Quito, el 26 de Abril del 2007, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 21 de Mayo del 2007, y que consta bajo el repertorio No.- 33120, Aclaratoria que en su parte pertinente dice: "Se aclara la referida acta en el sentido que en nombre correcto de una de las herederas es ADRIANA GUERRERO MIRANDA, por lo mismo en todas las partes pertinentes del acta de posesión efectiva dirá ADRIANA GUERRERO MIRANDA", en lo demás se estará a lo dispuesto en la misma.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: MARR
Revisor: MARR

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 18328



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RECTIFICACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	139587
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1638
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709269789	GUERRERO MIRANDA MARIA VERONICA	HEREDERO
1709269797	GUERRERO MIRANDA ADRIANA	HEREDERO
1705853032	GUERRERO MIRANDA MERCEDES SUSANA	HEREDERO
1707401962	GUERRERO MIRANDA NANCY MARCELA	HEREDERO
1707829485	GUERRERO MIRANDA CESAR ANIBAL	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA /QUITO /13/02/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 19-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



